

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-2019-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 0199-2019-UNAC/DIGA (Expediente N° 01071821) recibido el 14 de febrero de 2019, por el cual el Director de la Oficina General de Administración remite el Plan de Uso de Recursos-PUR de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Ministerio de Educación ha destinado importantes recursos para 27 universidades públicas del Perú, entre ellas a la Universidad Nacional del Callao, con el objetivo de financiar acciones que permitan el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y el fomento de investigación a favor de los estudiantes;

Que, los fondos a entregarse vía convenio, serán destinados a continuar nuestro proceso de licenciamiento y básicamente para reemplazar, reponer o mantener equipos de laboratorios e infraestructura que mejorará la calidad de nuestra oferta académica de pregrado;

Que, nuestra Universidad debe programar los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento del convenio, por lo que debe elaborar un Plan de Uso de Recursos, PUR, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de cada convocatoria;

Que, en el marco de la Norma Técnica denominada "Fomento para la mejora del Servicio Educativo de las Universidades Publicas" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 009-2019-MINEDU;

Que, el Convenio N° 008-2019-MINEDU firmado entre el Ministro de Educación y el rector de la Universidad Nacional del Callao que tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo en la UNAC mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la norma técnica señalada;

Que, con Resolución N° 104-2019-R del 05 de febrero de 2019, se designa, el COMITÉ DE GESTIÓN DEL PLAN DE USO DE RECURSOS – PUR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Oficio N° 055-2019-DOIM a través del cual, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, en atención a la



Resolución Rectoral N° 104-2019-R, y en coordinación con el Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios, informan que se ha considerado como inversiones IOARR, el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PLAN DE USO DE RECURSOS - PUR		
N°	REQUERIMIENTO	COSTO TOTAL
1	AMPLIACION MARGINAL Y REPOSICION DE EQUIPOS PARA SISTEMAS DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION -20.0 KV (OPERACION INICIAL 10KV)PARA A UIVERSIDAD NNACIONAL DEL CALLAO-BELLAVISTA CALLAO.	S/ 1'111,160.00
2	OPTIMIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN I Y II DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA	S/ 381,008.13
3	AMPLIACIÓN MARGINAL Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA LAS FACULTADES DE INGENIERÍA ELECTRICA Y ELÉCTRONICA, INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGIA, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES Y FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO	S/ 3'326,673.65
TOTAL S/.		S/ 4'818,841.78
MMA(FINANCIAMIENTOI PUR)		S/ 4'477,855.39
COFINANCIADO		S/ 340,986.39

Estando a lo glosado; al Oficio N° 098-2019-R/UNAC recibido el 14 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **PLAN DE USO DE RECURSOS - PUR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	REQUERIMIENTO	COSTO TOTAL
1	AMPLIACION MARGINAL Y REPOSICION DE EQUIPOS PARA SISTEMAS DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION -20.0 KV (OPERACIÓN INICIAL 10KV) PARA LA UNIVERSIDAD NNACIONAL DEL CALLAO-BELLAVISTA CALLAO.	1,111,160.00
2	OPTIMIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN I Y II DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA.	381,008.13
3	AMPLIACIÓN MARGINAL Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS PARA LAS FACULTADES DE INGENIERÍA ELECTRICA Y ELÉCTRONICA, INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGIA, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES Y FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA LOCALIDAD BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO.	3326673.65

TOTAL S/.	S/ 4,818,841.78
------------------	------------------------

MMA(FINANCIAMIENTOI PUR)	S/ 4,477,855.39
---------------------------------	------------------------

COFINANCIADO	S/ 340,986.39
---------------------	----------------------

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OIM, OPP, OCI, dependencias académico-administrativas
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.